

PROGRAMA PROVINCIAL “EMPRENDEDOR TURISTICO VI - 2021”

PRESENTACIÓN:

El Programa Provincial Emprendedor Turístico VI SEGUNDA CONVOCATORIA, propone generar acciones e incorporar herramientas para el fomento y desarrollo del emprendedor turístico sanjuanino. La convocatoria está dirigida a impulsar el desarrollo e implementar estrategias comerciales en las empresas vinculadas al sector.

Para el presente programa, el Estado Provincial destinará la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00.-)

A. OBJETIVOS

- Otorgar un aporte económico no reembolsable para el fomento y desarrollo de emprendimientos turísticos de la provincia de San Juan con el fin de acrecentar la oferta en el rubro.
- Desarrollar, impulsar y fortalecer a los emprendimientos permitiendo mejorar su oferta como así también sensibilizar y fomentar la calidad en la prestación de sus servicios.
- Otorgar un apoyo económico a los prestadores turísticos en virtud de la paralización de la actividad turística, como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y en miras a la reactivación del sector.

B. FUNDAMENTOS:

Este programa tiene su fundamento legal en la Ley N° 25.997 – Ley Nacional de Turismo. Esta ley en su Artículo 1° dice expresamente “Declárese de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado...” Asimismo en su Artículo 2°, expresa los principios rectores de esta ley que son los siguientes “ Posibilitar la coordinación e integración de normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Asimismo, es función y objetivo del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan organizar, fomentar y orientar la práctica del turismo dentro del ámbito de la Provincia y promover el desarrollo del turismo y su atracción hacia el territorio provincial.

Es objetivo fundamental de este Gobierno el crecimiento y desarrollo del sector emprendedor turístico para jerarquizar, mejorar e incrementar la calidad de la oferta turística de la Provincia.

El derecho sociocultural, la sustentabilidad, la protección del patrimonio natural y cultural, la calidad y la competitividad, la transversalidad, la accesibilidad, la profesionalización la protección al turista son principios para el desarrollo del turismo provincial.

Lo descripto pone de manifiesto voluntades que dan impulso a generar el programa emprendedor turístico que persigue fomentar el desarrollo del ecosistema a través de sus líneas diseñadas para respaldar las diferentes realidades de emprendimientos.

C. FINANCIAMIENTO

El financiamiento se realizará a través de Aportes No Reembolsables (ANR), integrado en un monto de hasta ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00.-) por parte del Ministerio de Turismo y Cultura.

D. LINEAS FOMENTADAS:

1).- TURISMO GASTRONOMÍCO Y DE ALOJAMIENTO:

Destinatarios: Todo micro y pequeño emprendedor o prestador turístico que se encuentre prestando servicios gastronómicos y de alojamiento, que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Condiciones Generales

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- Se financiara adquisición de equipamiento y mobiliario que permitan brindar un servicio de calidad.
- c).- Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.
- d).- Se priorizarán los proyectos que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes
- e).- Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria **Establecimiento Seguro**
- f).- Proyectos que prioricen el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística
- g).- Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00)
- h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.**
- I) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.**

2).- TURISMO AVENTURA:

Destinatarios: Todo micro y pequeño emprendedor o prestador de turismo alternativo habilitado para realizar su actividad y que se encuentre inscripto en un registro abierto a estos fines por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Condiciones Generales

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- Prevean la adquisición de elementos de uso que hacen a la práctica de la actividad y /o elementos de seguridad, o todo equipamiento que pongan en valor y desarrollen un producto turístico a través del uso de recursos Naturales que se encuentren en el territorio de la provincia.
- c).- Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.
- d) Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00).
- e).- Se priorizarán los proyectos que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes
- f).- Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria
Establecimiento Seguro
- g).- Se priorizarán proyectos que tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística
- h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.**
- l) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.**

3).- TURISMO ASTRONÓMICO Y/O CIENTÍFICO

Destinatarios: A todo aquel prestador turístico que realice o pueda realizar experiencias relacionadas con el conocimiento, puesta en valor y/o la observación astronómica y toda experiencia con distintas ciencias que se conviertan en atractivos turísticos, que estén habilitados para realizar su actividad, que acrediten mínimo de un año de antigüedad.

Condiciones Generales

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.

b).- Prevean la adquisición de equipamiento que permita a los prestadores turístico brindar servicios turísticos y acondicionar espacios para la observación astronómica y/o experiencias científicas orientadas a la actividad turística, o todo equipamiento que pongan en valor y desarrollen un producto turístico a través del uso de recursos Naturales y no Naturales que se encuentren en el territorio de la provincia.

c).- Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.

d) Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00).

Se priorizarán proyectos que:

e).- Se priorizarán los proyectos que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes

f).- Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro

g).- Se priorizarán proyectos que tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística

h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.

I) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.

4).- EFICIENCIA ENERGÉTICA

Destinatarios: El objetivo primordial de la presente línea de financiamiento es impulsar la reinversión de emprendimientos turísticos, que por medio de la eficiencia energética se fomente la innovación y la mejora de sus servicios y que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Condiciones Generales:

a).- Con esta fuente de financiamiento se busca que los beneficiarios puedan propender al ahorro de consumo energético, incrementar su capacidad de trabajo y mejorar la calidad de sus servicios con la incorporación de herramientas de sustentabilidad.

De esta manera se logrará dar valor agregado a los servicios brindados, con nuevas propuestas o bien con la ampliación de los servicios ya existentes, se busca contribuir al uso eficiente de la energía a los fines del cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible.

b).- Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00)

Se priorizarán proyectos que:

- a) Involucren actividades que generen impacto en el desarrollo local del departamento.
- b) Desarrollen propuestas para ahorrar energía en calefacción, agua y sistema de iluminación
- c) Desarrollen ahorro con la adquisición de electrodomésticos que impliquen reducir la energía hasta un 40% del uso actual.
- d) Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.
- e) Que tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística
- f) Se priorizarán los proyectos que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes
- g) Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro
- h) Se priorizarán proyectos que tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística.
- i) **h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.**
- j) **l) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.**

5).- INNOVACIÓN TURÍSTICA

Destinatarios: El objetivo primordial de la presente línea de financiamiento es impulsar las nuevas ideas y la reinversión de prestadores turísticos, como así también fomentar la innovación, mejorar sus servicios, o su sistema de comercialización y/o reservas de los proyectos en marcha, que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Con esta fuente de financiamiento se busca que los beneficiarios, en especial los operadores y agencias de viajes y turismo puedan incrementar su capacidad de trabajo y mejorar la calidad de sus servicios con la incorporación de herramientas digitales como sistema de reservas y/o TIC en sus negocios. De esta manera se logrará dar valor agregado a los servicios brindados, con nuevas propuestas o bien con la ampliación de los servicios ya existentes. Se pretende la transformación en un Destino Turístico Inteligente y la revalorización del destino a través de la innovación y la tecnología.

Se priorizarán proyectos que:

- a) Involucren actividades que generen impacto en el desarrollo local del departamento.
- b) Incorporen mejoras en las tecnologías procesos y productos, nuevos enfoques de marketing y comercialización, nuevas formas de distribución y experiencias, incorporación de software y servicios web, etc.
- c) Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.
- d) Desarrollen propuestas para exponer la oferta digital, como prestadores de turismo.
- e) Desarrollen identidad con posterior aplicación en recursos digitales (web, flyers, redes sociales, otros)
- f) Generen acciones diseño e incorporación página web.
- g) Introduzcan mejoras funcionales, estéticas y/o productivas en páginas web.
- h) Que generen la introducción a plataformas digitales para comercializar las mismas.
- i) Que desarrollen Comunicación digital y plan de comunicación digital (community manager)
- j) Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00)
- k) Se priorizarán los proyectos que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes
- l) Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro
- m) Que cuenten con el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística.
- n) h) **Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.**
- o) l) **El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.**

6).- BODEGAS TURISTICAS Y ESTABLECIMIENTOS VINCULADOS A LA RUTA DEL VINO Y RUTA DEL OLIVO

Destinatarios: Todo micro o pequeño emprendedor o prestador turístico que se encuentre prestando servicios turísticos en bodegas y en establecimientos aceiteros, y en particular a aquellos establecimientos turísticos vinculados a la ruta del vino y ruta del olivo, y que cuenten con la correspondiente habilitación municipal, que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Se priorizarán proyectos que:

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- Se priorizarán los proyectos que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes
- c).- Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.

d).- Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro

e).- Se financiará: adquisición de equipamiento que permita brindar una experiencia turística satisfactoria en el establecimiento. (Deberán ser propios del servicio turístico, no en el proceso productivo)

f) Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00).

g).- Proyectos que prioricen el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística

h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.

l) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.

7).- ECOTURISMO:

Destinatarios: Todo prestador turístico que cumplan con los principios del ecoturismo de respetar el patrimonio natural y cultural del destino con un desarrollo sustentable permitiendo la observación del entorno, tales como: alojamiento, granjas, establecimientos que muestren procesos de elaboración de conservas, embutidos, alimentos caseros, etc. preferentemente aquellos que cuenten con actividades al aire libre (rutas de senderismo, cabalgatas, escaladas por cascadas, kayak, etc.) y que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Se priorizarán proyectos que:

a).- Que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.

b).- Se financiará la adquisición de equipamiento que permita brindar una experiencia turística satisfactoria en el establecimiento, servicio o experiencia turística. (Deberán ser propios del servicio turístico, no en el proceso productivo)

c).- Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.

d) Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00).

e).- Tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística

f) Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro

h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.

l) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.

8).- ACCESIBILIDAD FISICA Y COMUNICACIONAL:

Destinatarios: La presente línea de financiamiento tiene por finalidad mejorar la accesibilidad de los espacios turísticos y culturales, de tal manera permita optimizar el uso de los mismos por parte de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida., que acrediten un mínimo de un (1) año de antigüedad.

Esta línea de financiamiento esta destinadas a:

a).- Construcción de rampas en acceso al edificio y expansiones a patios o donde fuera necesaria la eliminación

b).- Colocación de barandas en rampas y en aquellas escaleras que sirvan de acceso a los establecimientos y en escalones que hubieran en circulaciones horizontales.

c).- Ascensor o elevador que salve diferencias de niveles entre distintos pisos o plantas de un recinto y/o donde no se pueda materializar la construcción de una rampa por falta de espacio.

d).- Instalación de aros magnéticos.

e).- Se prevé la adaptación de sanitarios existentes uno para cada sexo integrando los servicios sanitarios convencionales. Si por razones de superficie esto no fuera posible, se prevé la construcción de 2 sanitarios accesibles en locales independientes uno por cada sexo. Los sanitarios a construir en locales independientes, no serán de dimensión mayor que 5m² c/u deberán tener una puerta de acceso de apertura hacia el exterior de un ancho mínimo de 0.80 cm contar con artefactos de lavatorio e inodoro aptos para el uso de personas con discapacidad, los barrales de apoyo fijos y móviles para baños y timbre. El proyecto del mismo deberá contemplar una superficie libre que se inscriba en una circunferencia de 1,5 m de diámetro. Las superficies deberán ser lavables y antideslizantes. En los dos casos planteados se deberá tomar en consideración cómo mínimo lo establecido en el decreto reglamentario 914/47.

f).- La adaptación del mobiliario para el uso de personas usuarias de silla de ruedas o personas de baja talla.

g).- Sistemas de señalización o señalética, la cual deberá indicar toda la información de orientación, prevención y peligro como así también los sistemas de seguridad y evacuación.

h).- Cualquier otro equipamiento que se vincule a la actividad desarrollada.

i) Monto Máximo: el monto máximo a financiar por proyecto es de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00)

j).- Se financiará la adquisición de equipamiento que permita brindar una experiencia turística satisfactoria en el establecimiento. (Deberán ser propios del servicio turístico, no en el proceso productivo)

k).- Proyectos que prioricen el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística

m).- Se priorizarán proyectos cuyo comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria **Establecimiento Seguro**

h) Los proyectos presentados en el Emprendedor Turístico VI, y no fueron beneficiados, serán tenidos en cuenta a una nueva evaluación.

l) El usuario de la plataforma CPACITUR, deberá ser el titular del proyecto a presentar.

**E. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL SUBSIDIO:
Deberá ingresar a la web www.sanjuan.turismo.tur.ar e ingresar al link “Emprendedor Turístico VI”:**

- a) Haber leído las Bases y Condiciones del presente programa en la plataforma www.sanjuan.tur.ar – www.capacitur.sanjuan.tur.ar
- b) Completar de forma on line, la solicitud de subsidio “Programa Provincial Emprendedor Turístico V” dirigida a la Ministra de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan, Lic. Claudia Grynszpan. (Anexo I)
- c) Completar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo a la línea de proyectos a financiar. (Anexo II)
- d) En el caso de la adquisición de bienes y servicios, se financiará la compra de bienes nuevos. Para lo cual se solicita la presentación de dos (2) presupuestos de cada elemento solicitado. Los presupuestos deberán presentarse en forma digital, firmados por el responsable emisor del comercio sanjuanino.
- e) Copia del DNI y CUIL/CUIT
- f) Para el caso de ser una persona jurídica, copia de los estatutos sociales aprobados por el Órgano de Fiscalización. Copia del Acta de Designación de Autoridades vigentes.

F. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO OBTENER EL SUBSIDIO:

- a) Constancia de inscripción en la AFIP y en la Dirección de General de Rentas del beneficiario del subsidio.
- b) Copia del CBU certificada por entidad bancaria.

G. CONVOCATORIA:

Día 07 de Octubre: Apertura de convocatoria. Bases y Condiciones - Anexos I y II estarán disponibles en las plataformas www.sanjuan.tur.ar – www.capacitur.sanjuan.tur.ar .

Día 31 de Octubre: Cierre de la Convocatoria. Todas las presentaciones que se realicen posteriores a dicha fecha no serán admitidas.

Una vez presentado el proyecto en forma on line, se le asignará un Número de Solicitud, y al cierre de la convocatoria se le comunicará a los presentantes que resulten **aprobados** dicho resultado, a través del correo electrónico que declaró previamente y/o llamado telefónico.

H. RENDICION DE CUENTAS

El Beneficiario deberá presentar como rendición de cuentas las facturas legalmente conformadas que representen las erogaciones realizadas posteriores a la fecha de **depósito bancario del beneficio**. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal vinculados en forma directa con la propuesta presentada. **Plazo: hasta 30 días corridos desde el efectivo depósito bancario**. Pasado ese término se lo intimará por notificación fehaciente, **bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, judiciales y administrativas correspondientes, no pudiendo participar en otro programa de índole gubernamental**. – Lugar: Área Contable – Centro Cívico Tercer Piso.

En todos los casos las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgados por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA. (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>). En todos los casos los tickets o facturas deberán estar a nombre del beneficiario titular de la propuesta.

I. COMITÉ EVALUADOR DE PROGRAMA “EMPRENDEDOR TURISTICO”

Los representantes del Comité Evaluador del Programa “Emprendedor Turístico VI” ejercerán el cargo ad-honorem y les será aplicable la Ley de Ética en el ejercicio de la función pública. Las reuniones del Comité se realizarán periódicamente hasta terminar su evaluación. El quorum para poder iniciar las reuniones será de la mitad más uno de los integrantes de este Comité debidamente validados. Las decisiones de este cuerpo será la de aprobar o desaprobar y se materializará a través de un acta suscripta por las partes presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, desempatará el voto de la Ministra de Turismo y Cultura y/o quien esta haya designado. Una vez aprobado el proyecto se notificará al emprendedor solicitante.

Dichas actas deberán elevarse al área contable de la Agencia del Bicentenario para el efectivo pago de los proyectos seleccionados.

J. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La modalidad de esta convocatoria es por concurso de proyectos. Para ello un comité evaluará el programa y tendrá a su cargo el análisis, selección y aprobación de los proyectos presentados en el marco del mismo, quienes, seleccionarán los proyectos de acuerdo a un orden de prioridad y cupo de financiamiento disponibles, teniendo en cuenta criterios técnicos de evaluación.

IMPORTANTE: El jurado seleccionará los mejores proyectos que prioricen el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística, que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes, que el comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro.

También, se tendrán en cuenta proyectos que se basen en innovación y originalidad, actitud emprendedora, viabilidad económica, escalabilidad o potencial de crecimiento del proyecto, el riesgo personal asumido y la capacidad técnica, profesional y de gestión del emprendedor.

En el caso que el jurado considere que los proyectos no tienen calidad empresarial suficiente o no cumplen con los requisitos que se piden, podrá ser declarado no aprobado.

K. ACEPTACION DE LAS BASES - JURISDICCIÓN

La sola participación en la presente convocatoria implica que los PROPONENTES conocen y aceptan las Bases y Condiciones del mismo y se comprometen a llevar adelante las propuestas presentadas, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de apoyos, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el Ministerio ni con las condiciones establecidas en las bases.

Los PROPONENTES que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de presentación de las rendiciones o contraprestaciones solicitadas, no podrán presentarse a las convocatorias del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, de cualquier tipo, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan a que, previa intimación, reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes. En caso que el PROPONENTE no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el PROPONENTE deberá reintegrar al El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan la suma total del apoyo recibido.

La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan.

JURISDICCIÓN: El Ministerio de Turismo y Cultura y el PROPONENTE constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, en el fuero

contencioso – administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que por cualquier causa pudiere corresponderle.

Asesoramiento

Dirección de Desarrollo Turístico, sito en calle Sarmiento 24 sur Capital.

Teléfono: 4273722, int 138, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Mail:
direcciondesarrolloturisticsj@gmail.com

Presentación del Proyecto

1. Registrarse en la plataforma www.sanjuan.tur.ar – capacitur.sanjuan.tur.ar se le asignará un numero de solicitud cuando haya completado el formulario.

Bases y Formularios del Programa

www.sanjuan.tur.ar - www.capacitur.sanjuan.tur.ar Ministerio de Turismo y Cultura